



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 360 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 21 de octubre del 2016

VISTO: Acuerdo Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por: **Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante el artículo 75° de la Ley Universitaria N° 30220, establece al Tribunal De Honor como órgano de gobierno encargado de la investigación en los caso sobre cuestión ética de los miembro de la comunidad universitaria y propone las sanciones a imponerse;

Que, en los artículos 59° al 61° del Estatuto, y en los artículos 446° al 448° del Reglamento General de nuestra Institución se encuentran establecidas las funciones, atribuciones del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén. Sin embargo conforme a la Ley Universitaria N° 30220, el Tribunal de Honor deberá estar conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;

Teniendo en cuenta que en la Universidad Nacional de Jaén, siendo una universidad de reciente creación, a la fecha cuenta con profesores ordinarios en la categoría de asociados y auxiliares; así como profesores contratados, el Tribunal de Honor de nuestra casa Superior de Estudio, deberá estar conformado por docentes ordinarios, aun cuando no exista la categoría de docente principal;

Que, bajo los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 58° establece "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad", es así que mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de octubre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad designar a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, a lo siguientes docentes:

Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Ing. Delicia Liliana Bazán Tantaleán

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTESE a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, para que se encarguen de sus funciones y atribuciones en cumplimiento y sujeción a las Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Marly
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Edwin
Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente